

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

RESOLUCIÓN No. 001419 DE 2009

16 OCT. 2009

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 001219
DEL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2009.

EL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD,

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales, legales y en especial las conferidas por la Ley 100 de 1993, los Decretos 1570 de 1993, 1486 de 1994, 806 de 1998, 800 de 2003, 1011 de 2006, 1018 de 2006, y la Ley 1122 de 2007 y el Código Contencioso Administrativo,
y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 001219 del 8 de Septiembre de 2009, el Superintendente Nacional de Salud, APROBÓ EL PLAN ODONTOLÓGICO COLSANITAS Y LAS MINUTAS DE LOS CONTRATOS FAMILIAR Y COLECTIVO DE SERVICIOS DE MEDICINA PREPAGADA PLAN ODONTOLÓGICO COLSANITAS Y CONTRATO ACCESORIO AL CONTRATO COLECTIVO DE MEDICINA PREPAGADA PLAN ODONTOLÓGICO COLSANITAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN ORAL DE LA COMPAÑÍA DE MEDICINA PREPAGADA COLSANITAS S.A

Que en el Artículo noveno (9) de la citada resolución quedó establecido lo siguiente:

"ARTICULO NOVENO: Remitir copia del presente Acto Administrativo, al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, al Ministerio de la Protección Social y a la entidad territorial, en las cuales se le autorizo la operación como Servicio de Ambulancia Prepagada."

Como el contenido del Artículo Anterior no guarda concordancia con la parte motiva y considerativa de dicha resolución es necesario proceder a suprimirlo.

Que como quiera que dicha situación no constituye causal de irregularidad de carácter procedimental, ni sustancial que afecte el contenido de la decisión adoptada en dicha resolución el Despacho considera pertinente e indispensable aclarar dicho acto administrativo.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SUPRIMIR el Artículo Noveno (9) de la Resolución No 001219 del 08 de Septiembre del 2009, con fundamento en las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA LA RESOLUCIÓN NÚMERO 001219
DEL 8 DE SEPTIEIMBRE DE 2009.

ARTÍCULO SEGUNDO. COMUNICAR el contenido de la presente Resolución, al doctor FERNANDO FONSECA CHAPARRO, en su calidad de Representante Legal de COLSÁNTITAS S.A. MEDICINA PREPAGADA o a quien se designe para tal efecto, en la Calle 100 No.11 B -67 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás considerandos y artículos de la Resolución No 001219 08 de septiembre de 2009 continúan vigentes y no sufren ninguna modificación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

16 OCT. 2009



MARIO MEJIA CARDONA
SUPERINTENDENTE NACIONAL DE SALUD

Elaboro: William Henry Castro Lopez
Aprobo: Dario José Cantillo Gomez